

DR. GALO CHIRIBOGA ZAMBRANO

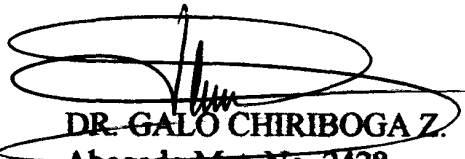
ABOGADO

Jorge Wáshington 718 y Amazonas
Edificio Rocafuerte (primer piso)
Telfs.: 567 432 • 221 846 Fax: 567 594
Apartado Aéreo: 17-16-199
Email: gachirib@pi.pro.ec
QUITO • ECUADOR

Quito, 24 de enero del 2000

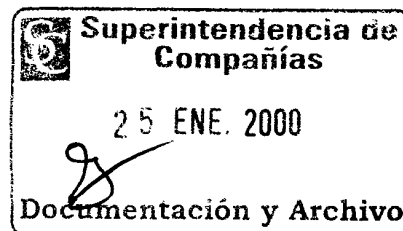
Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En Su Despacho

Adjunto a la presente una copia de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero de Quito, el 1 de diciembre de 1999, que contiene la cesión de participaciones ocurrida en la compañía limitada "QUITO INORFLOWERS TRADE CIA. LTDA.", registrada el 14 de enero del 2000 ante el señor Registrador Mercantil, para el registro correspondiente.
Atentamente,


DR. GALO CHIRIBOGA Z.
Abogado Mat. No. 2428

EXP. : No. 53227 - 95

OK
INGRESADO
AL SISTEMA
2000. 01.27





**NOTARIA
TERCERA**

ESCRITURA NUMERO: TRES MIL SESENTA Y UNO.- (Nro.30)



CESION DE PARTICIPACIONES
CIA. "QUITO INORFLOWERS
TREDE CIA. LTDA."
QUE OTORGA EL SR. LUIS H.
ORTIZ VILLAGOMEZ Y SRA Y OTROS.

A FAVOR DE:

DR. JORGE A. CADAVID ESPITIA
SRA. INES ORTIZ VILLAGOMEZ
CUANTIA S/.96'600.000,00

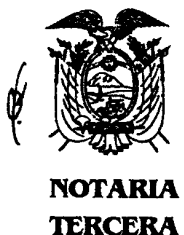
DI 4 COPIAS

En la Ciudad de San
ancisco de Quito,
Capital de la repú-
blica del Ecuador,
hoy día, miércoles,
primero de Diciembre,
de mil novecientos
noventa y nueve, an-
te mí, Doctor Rober-
to Salgado Salgado,
Notario Tercero, Can-
tón, comparecen: en

calidad de Cedentes, los cónyuges señor LUIS HUMBERTO
ORTIZ VILLAGOMEZ y señora MARLENE CHIPRE PLUA, casados
entre sí, el seños VLADIMIR MARTINEZ y señora ELENA
NUÑEZ MANTILLA, casados entre sí, todos por sus
propios y personales derechos; y, por otra parte en
calidad de Cesionario, el señor Doctor JORGE ARTURO
CADAVID ESPITIA, legalmente representado en este acto
por su mandatario, el señor Doctor GALO CHIRIBOGA
ZAMBRANO, conforme consta del poder que se agrega como
documento habilitante; y, la señora INES ORTIZ
VILLAGOMEZ, casada, por sus propios y personales
derechos.- Los comparecientes, son ecuatorianos,

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe: Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la siguiente de CESION DE PARTICIPACIONES, de la compañía "Quito Inorflower Trade Cía. Ltda, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte, en calidad de CEDENTES: / el señor Luis Humberto Ortiz Villagómez / y su cónyuges, señora Marlene Chipre Pluas; / el señor Vladimir Martínez / y su cónyuge, señora Elena Nuñez Mantilla; / y, por otra, en calidad de CESIONARIOS; Doctor Jorge Arturo Cadavid Espitia, representado por el doctor Galo Chiriboga Zambrano, mediante poder otorgado el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Tercero de Quito; y señora Inés Ortiz Villagómez. Todos ecuatorianos y mayores de edad. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Resolución número noventa y cinco. uno. uno. uno. dos mil ciento treinta y cinco de veinte y nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco el Superintendente de Compañías aprobó la constitución de la Compañía de responsabilidad



limitada denominada "QUITO INORFLOWERS TRADE CÍA.", la escritura de constitución de esta compañía se la otorgó el dos de junio de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Quinto del Cantón Quito y se inscribió en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco bajo el número dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Tomo ciento veinte y seis. B.- Mediante Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el diez de febrero de mil novecientos noventa y nueve, los socios de la compañía Quito Inorflowers Trade Cía. Ltda., han resuelto elevar el capital social de la compañía a la suma de sesenta millones de sucres (S/.60'000.000,00). Aumento de capital que se contiene en la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Quito, el siete de Junio de mil novecientos noventa y nueve, debidamente marginada y registrada bajo el número dos mil ciento veinte del Tomo ciento treinta del Registro Mercantil de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. C) Mediante Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el veinte y seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se autorizó el ingreso del doctor Jorge Arturo Cadavid Espitia, como nuevo socio de la compañía y la cesión de participaciones del señor Luis Humberto Ortiz Villagómez a favor del doctor Jorge Arturo Cadavid Espitia y de la señora Inés Ortiz Villagómez y de las participaciones del señor Vladimir Martínez a favor de

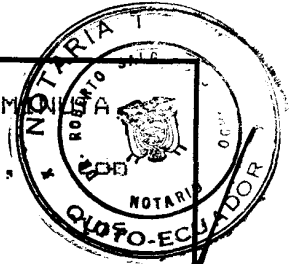


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

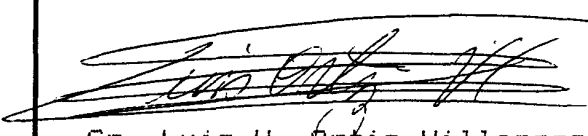
la señora Inés Ortiz Villagómez.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes indicados, el socio Luis Humberto Ortiz Villagómez transfiere doscientas cuarenta participaciones, de veinte mil sucres cada una, a favor de la socia Inés Ortiz Villagomez; y, a favor del nuevo socio, doctor Jorge Arturo Cadavid Espitia, dos mil cuatrocientas participaciones de veinte mil sucres cada uno. De la misma forma, el socio Vladimir Martínez, transfiere, a favor de la socia Inés Ortiz Villagomez, la totalidad de sus treinta participaciones de veinte mil sucres cada una, sin reservarse ningún derecho, presente ni futuro, en la compañía. CUARTA: CESION DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- El precio de las participaciones es al valor moninal, es decir, de veinte mil sucres (S/.20.000,00) cada una. cantidad que los CEDENTES manifiestan haber recibido a su entera satisfacción, en dinero en efectivo, por lo tanto no tienen ningún reclamo que efectuar. QUINTA.- Se agrega a esta escritura, como documento habilitante, el Acta de la Junta respectiva y el Poder Especial otorgado al doctor Galo Chiriboga Zambrano. Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo, para la completa validez de esta escritura, (firmado), Doctor Galo Chiriboga Z., matrícula número dos mil cuatrocientos veinte y ocho, del Colegio de



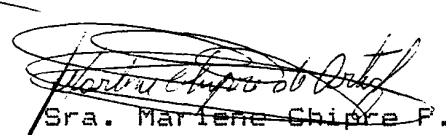
NOTARIA
TERCERA



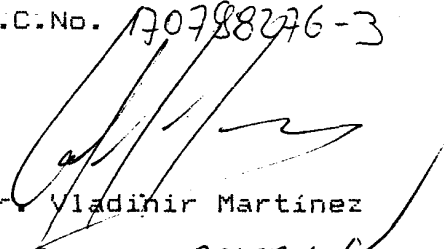
Abogados de Quito".- (HASTA AQUI LA M...
que queda elevada a escritura pública,
todo su valor legal; y, que
comparecientes, la aceptan en todas y cada una
de sus partes).- Para la celebración de esta
escritura se observaron los preceptos legales
del caso; y, leída que les fue a los
comparecientes, por mí, el Notario, se
ratifican y firman, conmigo en unidad de acto,
de todo lo cual doy fe.-


Sr. Luis H. Ortiz Villagomez

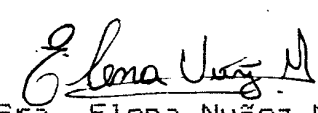
C.C.No. 170788276-3


Sra. Mariene Chigre P.

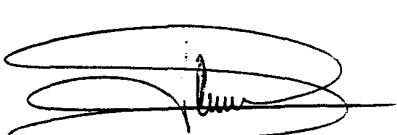
C.C.Nro. 091302126-7


Sr. Vladimir Martinez

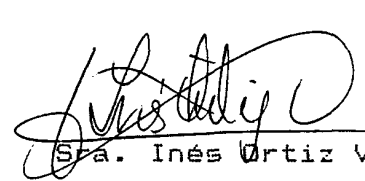
C.C.No. 050080188-1


Sra. Elena Nuñez M.

C.C.Nro. 170919634-1


Dr. Galo Chiriboga Z.

C.C.Nro. 170276766-4


Sra. Inés Ortiz V.

C.C.Nro. 170632484-3


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO-ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

ESCRITURA NUMERO: TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO. -
(No.3135).-

P O D E R G E N E R A L

SR. JORGE A. CADAVID ESPITIA

A FAVOR DE:

DR. GALO CHIRIBOGA ZAMBRANO

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

En la Ciudad de San
Francisco de Quito,
Capital de la Repu-
blica del Ecuador,
hoy día, miércoles vein-
ticinco de Noviembre,
de mil novecientos
noventa y ocho, ante
mí, Doctor ROBERTO -
SALGADO SALGADO, No-

tario Tercero de este Cantón, comparecen: el señor,
JORGE ARTURO CADAVID ESPITIA, de estado civil casado,
por sus propios y personales derechos; y, por otra el
señor Doctor GALO CHIRIBOGA ZAMBRANO, de estado civil
casado, también por sus propios y personales
derechos.- Los comparecientes son nacionalidad
colombiana, y ecuatoriana, domiciliados en la
República de Colombia y de tránsito por esta ciudad,
en el mandante y esta ciudad de Quito el mandatario,
mayores de edad, legalmente capaces para contratar y
obligarse, a quienes de conocerlse doy fe.- Bien
instruidos por mí, el Notario, en el objeto y
resultados de esta escritura, que a celebrarla
proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas, a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el siguiente PODER GENERAL: COMPARECIENTE.- Comparece a la suscripción de este poder general, por una parte, en calidad de MANDANTE, el señor Jorge Arturo Cadavid Espitia, mayor de edad de estado civil casado y de paso por esta ciudad de Quito; y, por otra, el doctor Galo Chiriboga Zambrano, en calidad de MANDATARIO, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito. PODER GENERAL.- El señor JORGE ARTURO CADAVID ESPITIA, otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor del doctor Galo Chiriboga Zambrano, para que su apoderado, a nombre y representación del mandante, pueda intervenir en todo acto o contrato que se requiera, o demande, como socio de la Compañía Limitada "Quito Inorflowers Trade Cia. Ltda.". Además, el mandatario podrá comprar, vender, pignorar, arrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles de su propiedad; abrir y cerrar cuentas corrientes o de ahorros en bancos o compañías financieras y girar sobre las mismas; intervenir en Juntas de Accionistas y/o de Socios en las que el mandante tenga acciones o participaciones; recibir y cobrar dividendos en éstas compañías, transferir, a cualquier título, sus acciones o participaciones; comparecer en juicio en calidad de actor o demandante;

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

TPO / TYPE

P

COE PAS / CODE COUNTRY

COL

PASAPORTE N° / PASSPORT No.

CC-79357267

APELLIDOS / SURNAME

CADAVID ESPITIA

NOMBRES / GIVEN NAMES

JORGE ARTURO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH

22 AGO 1964 CALK VALLE

SEXO / SEX

M

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE

SANTAFE DE BOGOTA 22 DIC 1997

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY

22 DIC 2007

AUTORIDAD / AUTHORITY

KATIA M. GALLEGOS M.
AREA DE PASAPORTES

020130

EQUATORIANA

VIII 2222

CASANO

MARIA ESPINAL NENESES

ESTADO

ABOGADO

SUPERIOR

JOAQUIN CHIRIOGA

CAROLA ZAMBRANO

QUITO 22/07/98

22/07/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

0201051



FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170276766-A

CHIRIOGA ZAMBRANO CALO ALFREDO

22 MAYO 1950

AZUAY / CUENCA / SACRARIO

01 1 168 00999

REG. CIVIL TOMO PAZ ACT.

AZUAY / CUENCA

SACRARIO

50

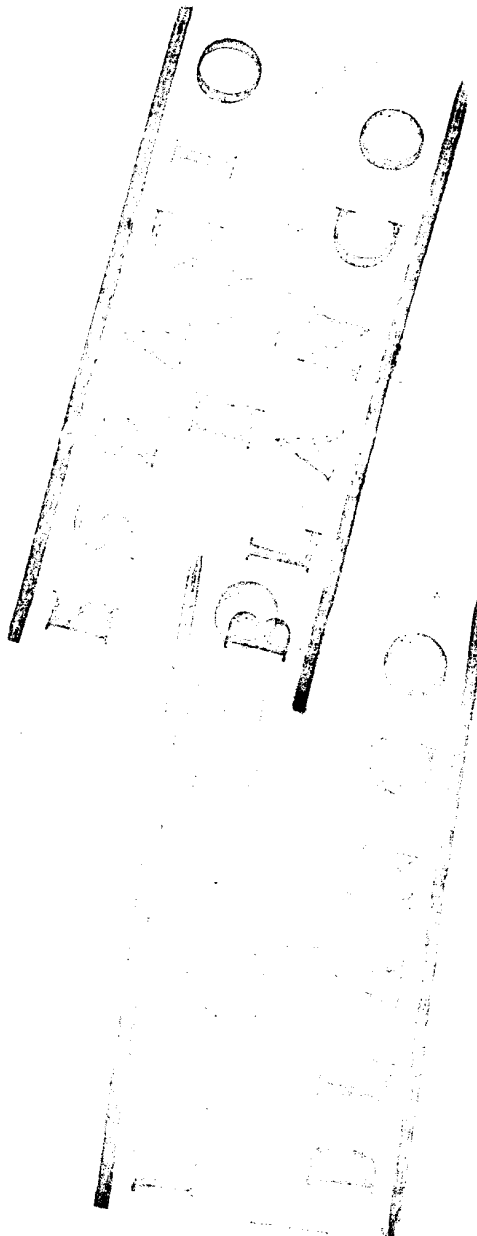
[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
QUE CADA DE UNA HOJA-----UTIL----- SELLADA Y
VERIFICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA AL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA DE LO CUAL DOY FE
QUITO. 25 NOV. 1998

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO





NOTARIA
PÚBLICA

transigir y comprometer el pleito en arbitros; desistir del pleito; absolver posiciones y diferir juramento decisorio; recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesiones de ella; delegar parcial, o totalmente, el poder del que se halla investido; de ser necesario, asumir, como profesional del derecho, las defensas judiciales que tenga que ver con el interés del mandante; y, en general, actuar en todos los actos en representación del mandante. Usted, señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la escritura.- (firmado), Doctor Galo Chiriboga Zambrano, matrícula número dos mil cuatrocientos veinte y ocho, del Colegio de Abogados de Quito".- (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que los comparecientes, la aceptan en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí, el Notario, se ratifican y firman, conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Jorge A. Cadavid

Sr. Jorge A. Cadavid Espitia

C.C.No. 78'377-267.

[Firma]

Dr. Galo Chiriboga Zambrano

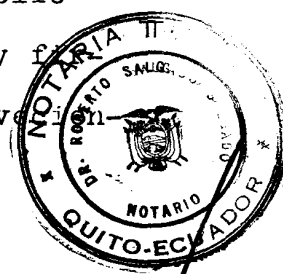
C.C.No. 17 0276766-4

[Firma]

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello
confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, sellada y
mada, en Quito, a primero de Diciembre de mil nove
tos noventa y nueve.-

EL NOTARIO




DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
Quito - Ecuador

ESPACIO
BLANCO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE QUITO INORFLOWERS TRADE CIA LTDA

En la ciudad de Quito, a los veintiséis días del mes de octubre de 1999, en el domicilio de la compañía, ubicado en la Avenida Colón E4-105 y 9 de Octubre, Edificio Solamar, Oficinas 705 y 706, de esta ciudad, a las 10h00, se reúnen los socios : Luis Humberto Ortiz Villagomez, propietario de dos mil seiscientos setenta (2.670) participaciones de veinte mil sucres cada una; Inés Ortiz Villagomez, propietaria de trescientas (300) participaciones de veinte mil sucres cada una; Vladimir Martínez, propietario de treinta (30) participaciones de veinte mil sucres cada una; el doctor Jorge Arturo Cadavid Espitia, Presidente de la compañía, representado por el doctor Galo Chiriboga Zambrano, mediante poder otorgado el 25 de noviembre de 1998 ante el Notario Tercero de Quito, para tratar el siguiente orden del día, con el que fueron convocados :

1.- Autorización para que el doctor Jorge Arturo Cadavid Espitia ingrese como nuevo socio a la compañía; y,

2.- Cesión de participaciones.

Preside la Junta el doctor Galo Chiriboga Zambrano, en su calidad de apoderado del doctor Jorge Arturo Cadavid Espitia, Presidente de la compañía, quien solicita a la señora Inés Ortiz, Gerente de la compañía y Secretaria de la Junta, que verifique el quórum.

Una vez que la señora Secretaria ha constatado la presencia del 100% del capital social y por estar de acuerdo los socios en el orden del día, se pasa a tratar el primer punto del orden del día .

La Gerente informa a los asistentes el deseo de ingresar a la compañía del doctor Jorge Arturo Cadavid, quien por sus contactos y experiencia en el ramo, podrá hacer importantes aportes para la buena marcha de la compañía. El ingreso de este nuevo socio se hará por la transferencia de participaciones del socio Luis Humberto Ortiz Villagomez.



- 2 -



Después de las deliberaciones pertinentes, la Junta da su aprobación unánime para que el doctor Jorge Arturo Cadavid Espitia ingrese, como nuevo socio, a la compañía.

Luego de lo cual, el Presidente de la Junta invita a los presentes a tratar el segundo punto del orden del día, para lo cual concede la palabra al socio Luis Humberto Ortiz Villagomez quien manifiesta que ha decidido transferir parte de sus participaciones de la siguiente manera :

A favor de la socia Inés Ortiz Villagomez doscientas cuarenta (240) participaciones de veinte mil sucres cada una; y, a favor del nuevo socio, doctor Jorge Arturo Cadavid Espitia, dos mil cuatrocientas (2.400) participaciones de veinte mil sucres cada una.

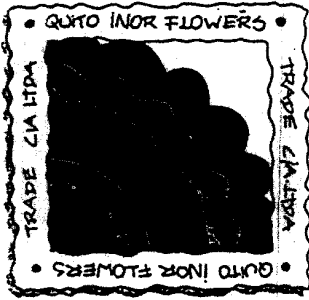
De la misma forma, el socio Vladimir Martínez también manifiesta su decisión de transferir la totalidad de sus treinta (30) participaciones, de veinte mil sucres cada una, a favor de la socia Inés Ortiz Villagomez.

El Presidente pone a consideración de la Junta la cesión de participaciones propuesta por los socios, la misma que recibe aprobación unánime, tal y como consta en líneas anteriores y conceden su autorización para que la Gerente lleve adelante los tramites que legalizan tal cesión de participaciones, dejando en claro que el capital de la compañía quedará con la siguiente conformación :

Socio	No. Participaciones	Capital	Porcentaje
Jorge A. Cadavid	2.400	48.000.000,00	80 %
Inés Ortiz V.	570	11.400.000,00	19 %
Luis H. Ortiz V.	30	600.000,00	1 %

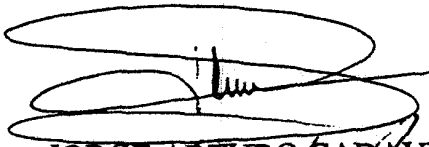
Al haberse tratado todos los puntos contemplados en el orden del día, el Presidente de la Junta pide un receso para la elaboración del Acta. Una vez que se encuentra lista el Acta de la Junta, la Secretaria da lectura y recibe la aprobación unánime de los socios.

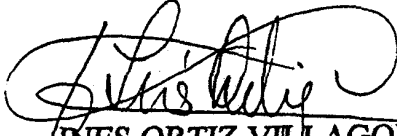
El Presidente declara la clausura de esta Junta, cuando son las 11h45 del día.

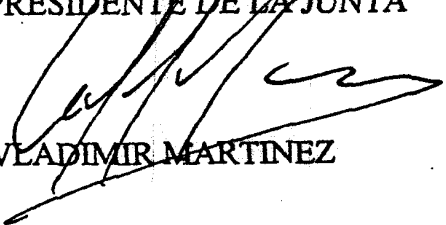


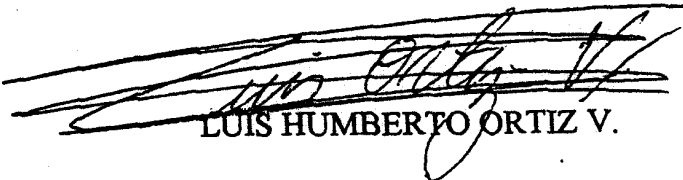
- 3 -

Se adjunta a esta Acta el poder otorgado a favor del doctor Galo Chiriboga Zambrano.


JORGE ARTURO CADAVID ESPITIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA


INES ORTIZ VILLAGOMEZ
SECRETARIA DE LA JUNTA


VLADIMIR MARTINEZ


LUIS HUMBERTO ORTIZ V.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO JERCERO DE QUITO

ENCAJENADA EN LA CORIA NOTARIAL QUE ANTERIORMENTE
OBRABA DE Tres FOLIOS S--- DITOS ES--- SELLADA Y
FIRMADA POR EL SUSCRITO NOTARIO DE EXACTA AL
CUMPLIMIENTO DE LA VOTA DE LO CUAL DECEBERE
EN 1 de Diciembre de 1.999


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO JERCERO DE QUITO

SEO -

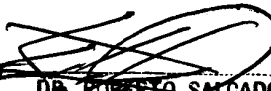


**NOTARIA
TERCERA**

torgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito
primero de Diciembre de mil novecientos noventa
nueve.-



EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO-ECUADOR

R6-

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

ZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "QUITO INORFLOWERS TRADE CIA. LTDA.", celebrada ante el Doctor Edgar Patricio Terán Granda, Notario Quinto de fecha dos de junio de mil novecientos noventa y cinco, de la siguiente Cesión de Participaciones: Los señores Luis Humberto Ortiz Villagomez cede doscientas cuarenta (240) participaciones sociales a favor de Inés Ortiz Villagomez; y a favor del Doctor Jorge Arturo Cadavid Espitia dos mil cuatrocientos (2.400) participaciones sociales de veinte mil sucres cada una (\$.20.000,00); El señor Wladimir Martinez cede a favor de Inés Ortiz Villagomez treinta (30) participaciones sociales de veinte mil sucres cada una (\$.20.000,00), según consta de la escritura pública de Cesión de Participaciones celebrada ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero, el primero de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Quito, a veinte y siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-

Notaría 5ta



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2448** del REGISTRO MERCANTIL de veinte y cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, a Fs. 3396 Vta., Tomo 126, correspondiente a la constitución de la compañía " **QUITO INORFLOWERS TRADE COMPAÑIA LIMITADA** ", de la presente CESION de participaciones .- Quito a catorce de enero del dos mil .- **EL REGISTRADOR .-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

